



OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO
SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JULIO 10 DE 2014
(12:00) HORAS

1

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 10 DE JULIO DE 2014. SEGUNDA

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ Y RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO

2

RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES, DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	12:43:55
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	12:43:07
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	12:43:08
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	12:43:12
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	12:43:29
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	12:50:53
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	12:43:34
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	12:43:14
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	12:43:42
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	12:43:10
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	12:43:33
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	12:43:05
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	12:43:14
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JUSTIFICADA
JUAN QUIÑONES RUIZ	12:43:07
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	JUSTIFICADA
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	12:43:22

3

CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	12:48:28
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	12:43:07
MANUEL HERRERA RUIZ	12:43:16
OCTAVIO CARRETE CARRETE	12:43:34
ALICIA GARCIA VALENZUELA	12:43:40
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	12:43:08
JULIÁN SALVADOR REYES	12:43:06
ISRAEL SOTO PEÑA	12:43:06
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	JUSTIFICADA
ROSAURO MEZA SIFUENTES	JUSTIFICADA
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	12:43:27
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	JUSTIFICADA
FELIPE MERAZ SILVA	12:43:06

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE HAY QUÓRUM, HAY VEINTITRÉS ASISTENTES, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, ROSAURO MEZA SIFUENTES, Y MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

4

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 10 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor

5

JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE, VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES, CERO EN CONTRA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY 10 DE JULIO DE 2014, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

6

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, SEÑOR PRESIDENTE, EL SISTEMA ARROJA VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES Y CERO VOTOS EN CONTRA.

PRESIDENTE: GRACIAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 10 DE JULIO DE 2014.

7

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO. 10 DE JULIO DE 2014 SEGUNDA.

CIRCULAR 047.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES DE JULIO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, EL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE ADICIONES AL CÓDIGO DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES EN EL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los **CC. Diputados, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Anavel Fernández**

Martínez, José Ángel Beltrán Félix y Luis Iván Gurrola Vega, integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, mediante la cual solicitan *reformas y adiciones al Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango*; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos damos cuenta que con fecha 8 de los corrientes, fue presentada al Pleno de este H. Congreso, la Iniciativa descrita en el proemio del presente y encontramos que la misma tiene como propósito reformar las fracciones XXII y XXIII y adicionar la fracción XXIV, al artículo 11 del Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango, con la intención de otorgar certeza jurídica a los procedimientos minoriles, estableciendo la gravedad de las conductas delictivas relacionadas con el narcomenudeo.

SEGUNDO.- Es de suma importancia mencionar que con la abrogación del Código Federal de Procedimientos Penales en el ámbito local, se dejó sin sustento legal, la gravedad de las conductas tipificadas como delitos de narcomenudeo cometidas por menores y las cuales eran consideradas como graveas por la fracción XV de artículo 194 del Código Federal mencionado.

Por ello resulta urgente agregar al artículo 11 del Código correspondiente, los delitos de narcomenudeo cometidos por menores de edad, los cuales son competencia del Tribunal de Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango, como bien lo establece el artículo 474 de la Ley General de Salud.

TERCERO.- Lo anterior con la intención de brindar certeza jurídica a los procedimientos, así como a los propios menores, toda vez que de omitir esta reforma, se harían blanco idóneo para ser utilizados, por la delincuencia organizada para hacerlos partícipes de dichos delitos, esto en plena concordancia con el salvaguardo del interés superior del menor, consagrado en el artículo 4 Constitucional y el cual obliga a las Autoridades a velar por la protección de los menores en todos los ámbitos.

CUARTO.- Los dictaminadores coincidimos con los iniciadores en que para seguir dando cabal cumplimiento al artículo 18 constitucional el cual en su cuarto párrafo establece, la obligación de los estados, de establecer un sistema integral de justicia a los menores de entre 12 y 18 años, es pertinente adicionar al artículo 11 del Código los delitos contra la salud a que se refiere los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXII y XXIII, y se adiciona una fracción XXIV al artículo 11 del *Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango*, para quedar como sigue:

Artículo 11. Para efectos del presente Código, se consideran como conductas graves las siguientes:

I. a la XXI. ...

XXII. Fraude;

XXIII. Lenocinio; y,

XXIV. Delitos contra la Salud, a que se refieren los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud.

...TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 (diez) días del mes de julio del año 2014 (dos mil catorce).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS CÓDIGOS PENALES DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la C. Diputada María Luisa González Achem, integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura, que contiene adición de un Capítulo II “Prestación indebida de servicios educativos” (integrado por los artículos 349 bis y 349 ter) al Subtítulo Cuarto del Título Quinto del Libro Segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, aprobado mediante Decreto 284, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 48 de fecha 14 de junio de 2009 y adición de un Capítulo Segundo “Prestación indebida de servicios educativos” (integrado por los artículos 181 bis y 181 ter) al Subtítulo Tercero del Título Primero del Libro Segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, aprobado mediante Decreto 338 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 335, de fecha 29 de abril de 2004; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos damos cuenta de la Iniciativa descrita en el proemio del presente y encontramos que la misma tiene como propósito adicionar a los dos códigos penales vigentes en la Entidad un capítulo denominado “Prestación indebida de servicios educativos”, con la intención de tomar las medidas pertinentes y establecer sanciones a aquellas personas que ofrecen servicios educativos en instituciones que no cuentan con el Reconocimiento de validez Oficial de Estudios, expedido por las autoridades competentes o que no cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.

SEGUNDO.- La Educación es un Derecho consagrado en el Artículo Tercero de nuestra Carta Magna, el cual fue reformado recientemente con el único objetivo de garantizar la calidad educativa.

Los dictaminadores consideramos en concordancia con estas reformas, que es necesario tomar las medidas de seguridad que garanticen dicha calidad, como bien lo manifiestan los iniciadores, ya que de las más de 3 mil instituciones educativas privadas que existen en nuestro país, se estima que el 80 por ciento de ellas no cumplen con los requisitos para obtener o mantener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el cual expide la Secretaría de Educación Pública, por lo tanto es menester de esta Autoridad, establecer los lineamientos para seguir garantizando la calidad de este derecho fundamental, instituido tanto en la Constitución Federal como en la Local.

TERCERO.- Por lo anterior creemos que las adiciones propuestas a los Códigos Penales, al sancionar a aquellas personas que constituyan, fomenten o administren centros donde se presten servicios educativos, sin contar con la autorización o sin cumplir con los requisitos establecidos, así como sancionar a los docentes que en ellas ejerzan sus funciones, es viable para atacar dichas irregularidades y actos que atentan contra este derecho fundamental.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona al Libro Segundo “De los delitos”, Título Quinto “Delitos contra el Estado”, Subtítulo Cuarto “Delitos contra el servicio público cometido por particulares” un Capítulo I Bis denominado “Prestación indebida de servicios educativos”, integrado por los artículos 349 bis y 349 bis 1, del *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango*, aprobado mediante Decreto 284, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 48 de fecha 14 de junio de 2009, para quedar como sigue:

CAPITULO I BIS PRESTACIÓN INDEBIDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 349 bis. Al particular que con o sin ánimo de lucro constituya, fomenta o administre centros donde se presten servicios educativos, que no cuenten con la debida autorización expedida por autoridad competente o que omita cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y multa de doscientos dieciséis a quinientos setenta y seis días de salario.

ARTÍCULO 349 bis 1. A quien ejerza funciones de docente en los centros educativos a que hace referencia el artículo anterior, se le impondrán hasta un tercio de las sanciones referidas en el mismo numeral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona al Libro Segundo “De los delitos”, Título Primero “Delitos contra el Estado”, Subtítulo Tercero “Delitos contra el servicio público cometidos por particulares”, un Capítulo Primero Bis, denominado “Prestación indebida de servicios educativos”, integrado por los artículos 181 bis y 181 bis 1, del *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango*, aprobado mediante Decreto 338, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 335, de fecha 29 de abril de 2004, para quedar como sigue:

CAPITULO PRIMERO BIS PRESTACIÓN INDEBIDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 181 bis. Al particular que con o sin ánimo de lucro constituya, fomenta o administre centros donde se presten servicios educativos, que no cuenten con la debida autorización expedida por autoridad competente o que omita cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y multa de doscientos dieciséis a quinientos setenta y seis días de salario.

ARTÍCULO 181 bis 1. A quien ejerza funciones de docente en los centros educativos a que hace referencia el artículo anterior, se le impondrán hasta un tercio de las sanciones referidas en el mismo numeral.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 (diez) días del mes de julio del año 2014 (dos mil catorce).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE INDULTO Y REDUCCIÓN DE PENAS PARA EL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE Y HONORABLE ASAMBLEA, **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los C. C. **CC. Alicia García Valenzuela, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Eusebio Cepeda Solís**, integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, mediante la cual solicitan *reforma en su totalidad de la Ley de Indulto y Reducción de Penas para el Estado de Durango*; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos damos cuenta que con fecha 06 de junio de 2014 fue presentada al Pleno de este H. Congreso, la Iniciativa descrita en el proemio del presente y encontramos que la misma tiene como propósito reformar en su totalidad la **Ley de Indulto y Reducción de Penas para el Estado de Durango**, con la intención de brindar mayor certeza y seguridad jurídica a quienes se hagan acreedores de dicho beneficio, así como a la sociedad.

SEGUNDO.- Los dictaminadores coincidimos con los iniciadores en que en concordancia con las nuevas disposiciones constitucionales derivadas de la reforma integral a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango el año pasado; así como a la trascendente reforma que en materia de derechos humanos a nuestra Carta Magna, la cual entró en vigor el 10 de junio del 2011, se hace necesaria la adecuación propuesta en la presente iniciativa, dado que la reforma propone como requisito para conceder el indulto, que el sentenciado, haya sufrido violaciones graves a sus derechos humanos.

Igualmente es pertinente seguir la línea argumentativa que propicio la adición de un artículo 97 bis al Código Penal Federal en octubre del año 2013, toda vez que se propone que los casos en que proceda el indulto ha de ser posterior no solo a la comisión del delito, sino además a existencia de sentencia firme cuandose hayan agotado ya todos los recursos legales locales y nacionales.

TERCERO.- Además de lo anterior, con esta reforma se pretende dejar al Poder Ejecutivo únicamente la facultad de indultar ya que la facultad de reducir las penas es exclusiva de los Órganos Jurisdiccionales, es así como lo establece, el artículo 21 de la Constitución Federal, en su tercer párrafo, igualmente se pretende eliminar la Comisión de Indulto, para dejar únicamente al Ejecutivo dicha concesión, tomando en consideración la opinión del Fiscal General del Estado y del Directos General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la **Ley de Indulto para el Estado de Durango**, para quedar en los siguientes términos:

LEY DE INDULTO PARA EL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 1.

El Jefe del Ejecutivo, de manera excepcional en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción XXX del artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, concederá indulto a las personas sentenciadas en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 2.

El indulto a que se refiere esta Ley, es una gracia, no constituye derecho en favor de persona alguna y para concederse se tomará en consideración el dictamen del órgano ejecutor de la sanción en el que se demuestre que la persona sentenciada no representa un peligro para la tranquilidad y seguridad públicas.

ARTÍCULO 3.

Los beneficios contenidos en la presente Ley serán aplicables única y exclusivamente a aquellas personas que hayan cometido delitos del orden común en el Estado y que el sentenciado haya agotado todos los recursos legales locales y nacionales, cuando existan indicios consistentes de violaciones graves a los derechos humanos de la persona sentenciada. Además que el sentenciado se encuentre interno en un centro de reclusión sujeto a la jurisdicción del Estado y que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. No haber sido sentenciado anteriormente por delitos del fuero común ni del fuero federal.
- II. Que el delito por el que haya sido condenado no se encuentre exceptuado en los términos del Artículo 5 de esta Ley.
- III. No encontrarse sustraído a la acción de la justicia.

ARTÍCULO 4.

El Ejecutivo podrá otorgar los siguientes beneficios:

- I. El Indulto por Gracia, a aquellas personas que hubieran llevado a cabo algún acto de gran trascendencia de beneficio colectivo, o que hayan arriesgado o puesto en peligro su vida para proteger los bienes, la salud o la vida de otras personas o que por circunstancias especiales del sentenciado así se requiera, o bien por otras causas debidamente justificadas que hagan necesaria la aplicación del beneficio de que se trata, por elemental justicia.
- II. El Indulto por Alfabetización, a aquellos internos que hayan enseñado a leer y escribir a cualquier persona iletrada, cuando la sanción privativa de libertad sea menor a 5 años.

A manera de excepción, el beneficio al que se refiere la fracción I podrá aplicarse a internos no comprendidos dentro de los supuestos del Artículo 3 de esta Ley cuando a juicio del Ejecutivo el caso, así lo requiera.

ARTÍCULO 5.

Se exceptúan de los beneficios de la presente Ley, a los sentenciados por la comisión de alguno de los siguientes delitos: violación, delitos en el ámbito de la procuración de justicia, los cometidos en el ámbito de la administración de justicia, contra la libertad y seguridad personal, homicidio calificado, robo con agravantes, robo de ganado, secuestro, tortura, retención, sustracción de menores o incapaces con fines de corrupción o tráfico de órganos, trata de personas, desaparición forzada de personas, y todos los delitos de carácter imprescriptible; y a quienes hayan participado en riñas colectivas o intentos de motín o de fuga durante su fase de internamiento.

ARTÍCULO 6.

El indulto lo concederá el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de oficio o a petición del sentenciado, tomando en consideración la opinión del Fiscal General del Estado y del Director General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

15

El Ejecutivo estudiará la solicitud, así como la documentación anexa, que deberá consistir en copia certificada de la sentencia, del auto que la declara ejecutoriada, del oficio en virtud del cual el Poder Judicial pone a disposición del Poder Ejecutivo al sentenciado solicitante, el certificado de antecedentes penales que haga constar que no existe registro de antecedentes y el Certificado del Centro de Readaptación Social que corresponda, sobre la conducta del interno, incluyendo su tiempo recluido y su tiempo trabajado en favor de la comunidad.

ARTÍCULO 7.

En todos los casos, para conceder el indulto el Titular del Ejecutivo deberá tomar en cuenta las circunstancias personales de las víctimas u ofendidos, las particularidades del sentenciado, su peligrosidad y situación socio-económica, la gravedad del delito; también se tomarán en cuenta la individualización de la persona según la sentencia dictada por el órgano jurisdiccional y el impacto del hecho ilícito en la comunidad donde fue realizado.

ARTÍCULO 8.

Para que el sentenciado pueda gozar de los beneficios que otorga la presente Ley, deberá haber cubierto previamente la reparación del daño causado por el delito. Esta Ley en ningún caso exime al sentenciado de la obligación de reparar el daño, quedando a salvo los derechos de los interesados, para ejercerlos en la forma y términos que las leyes del Estado lo establezcan, cuando a juicio del Ejecutivo demuestre fehacientemente su insolvencia económica, caso en el cual la reparación del daño no será requisito indispensable para la aplicación de este beneficio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga la Ley de Indulto y Reducción de Penas para el Estado de Durango, aprobada mediante Decreto No. 12, de fecha 14 de noviembre de 1995 por la LX Legislatura y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 40, del día 16 de noviembre de 1995.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 (diez) días del mes de julio del año 2014 (dos mil catorce).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES

RÚBRICA
DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

VOCAL

RÚBRICA
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA EN CONTRA, EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS A FAVOR; TIENE EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANOS QUE VISITAN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, SEGÚN EL INFORME PAÍS SOBRE LA CALIDAD CIUDADANA EN MÉXICO, UN ESTUDIO ELABORADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOLO EL 18 POR CIENTO DE LOS MEXICANOS CONSIDERAN CONFIABLE A SUS DIPUTADOS POR ESO LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO DEBERÍAMOS PREOCUPARNOS Y OCUPARNOS EN COMO RESPONDER

17

DE MEJOR MANERA A LAS NECESIDADES Y A LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS, TENDRÍAMOS QUE CAMBIAR Y HACER UN ESFUERZO IMPORTANTE PERO CONSIDERO QUE NO LO ESTAMOS HACIENDO SE ESTÁN PIDIENDO LAS PAUTAS AUTORITARIAS Y ABUSIVAS DEL PASADO, AQUÍ SOLO SE IMPONE UNA SOLA VISIÓN, Y SE ACTÚA IMPOSITIVAMENTE EXISTE UNA MAYORÍA, QUE ACTÚA AL RECIBIR UNA ORDEN SUPERIOR, UNA MAYORÍA QUE NO ACTÚA CON RESPONSABILIDAD, Y QUE ES UNA OFICINA DE TRÁMITE LEGISLATIVO AL SERVICIO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, Y ESTO ES PRODUCTO DE LA TRAMPA Y EL FRAUDE, COMO YA SABEMOS ESTA SOBRE REPRESENTACIÓN COMPRA UN ACTO REPRESENTACIÓN, PERO ADEMÁS QUIENES TIENEN ESTA MAYORÍA TRAMPOSA, QUE EJERCEN EL PODER ABUSANDO DE ÉL, CON PREPOTENCIA, NO TIENEN HABILIDAD DE TOMAR EN CUENTA, A QUIENES REPRESENTAMOS A LA MITAD DE LOS DURANGUENSES, LOS PARTIDOS INDEPENDIENTES HICIMOS PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRECISAMENTE PARA MEJORAR NUESTRO TRABAJO, ACEPTARNOS Y DARNOS MEJORES RESULTADOS A LA CIUDADANÍA, PARA QUE EXISTA MAYOR AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA, PARA TRABAJAR CON CUALIDAD Y DEMOCRACIA, PARA MEJORAR LA CONDUCTA ÉTICA DE LOS DIPUTADOS, PARA QUE LAS TAREAS DE PRENSA Y COMUNICACIÓN NO ESTÉN AL SERVICIO DE LA CONVENIENCIA DE UNA MAYORÍA MINORITARIA PERO DE UN PLUMAZO Y EN FORMA MUY SIMPLE NUESTRAS INICIATIVAS FUERON ELIMINADAS Y NO FUERON DISCUTIDAS Y NO FUERON TOMADAS EN CUENTA, EN CAMBIO LA PROPUESTA DE INICIATIVA QUE HACE APENAS

DOS DÍAS QUE PRESENTA UN DIPUTADO DE UN PARTIDO ALIADO AL PRI, ES APROBADA PRÁCTICAMENTE SIN CAMBIO, NOSOTROS PRESENTAMOS Y FIRMAMOS TRES INICIATIVAS DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CONGRESO, LOS DÍAS 19 Y 25 DE FEBRERO Y 4 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LAS CUALES SE DESECHAN Y SE APRUEBA EN ESTE MOMENTO, SE VA A APROBAR LA INICIATIVA QUE APENAS SE PRESENTÓ HACE DOS DÍAS, APOYADA POR ESTA SOBRE REPRESENTACIÓN, EN ESTE CONGRESO HAY CARENCIA DE OFICIO POLÍTICO, NO HAY TRABAJO LEGISLATIVO, EN TÉRMINOS DE QUE NO HAY ANÁLISIS SERIO DE LAS INICIATIVAS Y DEBATE, POR ESO LA GENTE TIENE RAZÓN, A NO CONFIAR EN DIPUTADOS AQUÍ, HACE MÁS DE SIETE MESES PARA SER PRECISOS EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2013, EXISTÍA UNA LEY ORGÁNICA QUE ESTABLECÍA LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR CUANDO MENOS OCHO SESIONES DEL CONGRESO AL MES, HACE SIETE MESES UNA REFORMA DE ESTE CONGRESO REDUJO A TRES EL NÚMERO DE SESIONES ORDINARIAS OBLIGATORIAS, Y AHORA OBLIGA CUALQUIER NÚMERO DETERMINADO DE SESIONES Y EN SU LUGAR SE APRUEBA UN ARTÍCULO CON UN TEXTO DE ESTOS QUE TANTO CRITICA Y SE BURLA LA GENTE, UN TEXTO CON GENERALIDADES QUE PUEDEN SIGNIFICAR NADA O MUCHO, LEO TEXTUAL EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA INICIATIVA QUE HOY SE PRETENDE APROBAR, DURANTE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA LEGISLATURA SESIONARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN LOS PERIODOS VACACIONALES DEL PERSONAL DEL CONGRESO, EL PLENO NO CELEBRARÁ SESIONES A MENOS QUE

ESTAS TENGAN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIAS, SE ELIMINA UNA CANTIDAD COMO OBLIGACIÓN MÍNIMA POR UNA GENERALIDAD SE DEJA A LA DISCRECIONALIDAD DE QUIENES EJERCEN EL PODER EN NÚMERO DE VECES DE SESIONES QUE SEAN NECESARIAS, PORQUE ADEMÁS NO EXISTE NINGUNA PROGRAMACIÓN DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN ESTE CONGRESO NO HAY CORTESÍA, NO HAY RESPETO A LA PLURALIDAD Y DIÁLOGO, TAMPOCO HAY PLANEACIÓN DE TRABAJO, SE TRABAJA DE ACUERDO CON UNA SOLA VISIÓN CENTRALIZADA NO HAY BÚSQUEDA DE ACUERDOS Y CONSENSOS LA FALTA DE OFICIO DE NUESTRA CLASE POLÍTICA GOBERNANTE SON CAUSA Y REFLEJO DE NUESTRO ATRASO, SIN DEMOCRACIA NO PUEDE HABER CRECIMIENTO NI MODERNIDAD, Y ESTO NO SE ENTIENDE, UNA DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS INDEPENDIENTES AL GOBIERNO QUE FUE DESECHADA PROPONÍA LA DESAPARICIÓN DE LA GRAN COMISIÓN, QUE SOLO SOBREVIVE EN OTROS DOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, UN ORGANISMO DEL CONGRESO INTEGRADO POR UN SOLO PARTIDO Y SUS ALIADOS, NOSOTROS PROPUSIMOS UNA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, DONDE PARTICIPARÍAN TODAS LAS REPRESENTACIONES PARTIDARIAS EN UN EJERCICIO AUTÉNTICO DE PLURALIDAD, NO ES POSIBLE QUE QUIENES CONJUNTAMENTE REPRESENTAMOS LA MITAD DE LOS DURANGUENSES NO TENGAMOS NI UN REPRESENTANTE EN EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN EN ESTE CONGRESO, EN EL ÓRGANO DENOMINADO GRAN COMISIÓN, Y TAMBIÉN DE ALGUNAS OTRAS COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS QUE SON MUY IMPORTANTES EN PARTICULAR, EN LA VIGILANCIA Y EN LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, POR ESO ESTE CONGRESO

20

QUE RESPONDE A LOS INTERESES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DE A UNA MAYORÍA MINORITARIA NO LE INTERESA DURANGO, ES UN CONGRESO QUE LEGISLA A LA CARTA Y GUSTO DE UNOS CUANTOS, Y ESO NO LE SIRVE A DURANGO, ES EVIDENTE QUE EN DURANGO ESTAMOS VIVIENDO UNA REGRESIÓN AUTORITARIA LO CUAL PENSÁBAMOS QUE YA HABÍA SIDO SUPERADA, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS, EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS: MUY BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS HE SOLICITADO HACER EL USO DE LA PALABRA, PARA PRONUNCIARME EN FAVOR DEL DICTAMEN QUE EL DÍA DE HOY SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN, Y ES QUE ES DE INTERÉS DE TODOS NOSOTROS, POR TRATARSE DEL ORDENAMIENTO QUE RIGE LA VIDA INTERNA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, COMO YA SABEMOS EL DERECHO PARLAMENTARIO REGULA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INTERNAS DE LAS ASAMBLEAS O CONGRESOS DE LOS ESTADOS, EN LO REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, FACULTADES, DEBERES DE SUS MIEMBROS ASÍ COMO LAS RELACIONES ENTRE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE LA INTEGRAN, EN ESTE SENTIDO LA ADECUADA REDACCIÓN DEL ESTATUTO DEL PODER LEGISLATIVO, ESPECÍFICAMENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DEBEN

CONTRIBUIR A LA ARMONIZACIÓN ENTRE EL DEBER, EL SER, Y EL BUEN QUEHACER, EN EL SENTIDO AMPLIO, DE SU TAREA ANTE LA SOCIEDAD Y EN EL SENTIDO PARTICULAR EN LAS INSTANCIAS INTERNAS DENTRO DE LAS CUALES DESEMPEÑA SU FUNCIÓN, POR ESO ME PARECE LAMENTABLE QUE VENGAN AQUÍ LOS COMPAÑEROS DE OPOSICIÓN A QUERER PUES CONFUNDIR CON PALABRAS COMO TRAMPA, COMO FRAUDE, COMO LA MAYORÍA TRAMPOSA, CUANDO LA REPRESENTACIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO QUE TIENEN ES TOTALMENTE MINORITARIA, CUANDO HABLAN DE QUE NO HAY CORTESÍA POLÍTICA EN ESTE CONGRESO Y SON INCAPACES DE ACUDIR A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE SE LLEVÓ A CABO AYER PRECISAMENTE, DONDE SE DISCUTIERON ESTOS TEMAS Y DONDE NO VI LA PARTICIPACIÓN DEL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, VAMOS SI ESTAMOS HABLANDO DE SERIEDAD VAMOS A VER QUIÉNES SON LOS QUE NO SON SERIOS, POR UN LADO, POR OTRO LADO SE HABLA DE LAS SESIONES QUE SE HAN DISMINUIDO EN ESTE CONGRESO, PARA SU INFORMACIÓN ESTIMADO DIPUTADO LAS VECES QUE MENOS HA SESIONADO DESDE QUE SE INICIÓ ESTA LEGISLATURA, HAN SIDO NUEVE Y DE LAS MÁS HAN SIDO DIECISIETE SESIONES, ENTONCES EN DONDE HA DISMINUIDO EL NÚMERO, Y SE HAN APROBADO 63 DE LAS 109 LEYES SECUNDARIAS, QUE POR CIERTO USTED NO HA PRESENTADO NINGUNA, Y ES OBLIGACIÓN DE TODAS LAS REPRESENTACIONES POLÍTICAS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO HACER LA LABOR LEGISLATIVA, BIEN EN ESE SENTIDO NO LE VEO CALIDAD MORAL NI MUCHO MENOS, PUES OPORTUNIDAD PARA VENIR

A RECLAMAR, EN ESTA TRIBUNA QUE NO SE LES DA OPORTUNIDAD PARA ESCUCHAR SUS RECLAMOS NI SIQUIERA UNA SOLA PROPUESTA EN ESTE SENTIDO, BAJO ESTE MARCO LOS LEGISLADORES ESTAMOS COMPROMETIDOS PARA OFRECER A LOS CIUDADANOS ACCIONES CONCRETAS DE AVANCE EN LA FUNCIÓN PARLAMENTARIA, QUE MÁS ALLÁ DE LA RETÓRICA, SE CONCRETA EN LAS DIRECTRICES DE RENDIMIENTO LEGISLATIVO, Y DE MUESTRA DE RESULTADOS, PARA LO CUAL ES ESENCIAL QUE LA LEGISLACIÓN QUE NORMA NUESTRA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CORRESPONDA CON LAS EXIGENCIAS JUSTIFICADAS QUE EL PUEBLO NOS DEMANDA, CONTEXTO DE LAS NUEVAS REALIDADES SOCIALES, LAS REFORMAS QUE EL DÍA DE HOY SE PRESENTAN EN ESTE DICTAMEN, SE PROPONE INCLUIR DE MANERA POSITIVA SOBRE LA VIDA PARLAMENTARIA DE NUESTRO CONGRESO LOCAL, DEJANDO DE LADO EL INTERÉS POLÍTICO DE CADA PARTIDO POLÍTICO EN EL ÁNIMO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS EN LA APUESTA POR ELEVAR EL NIVEL DE LA LABOR PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO ES UN IMPERATIVO QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LAS LICENCIAS, NO SOLO DE LOS QUE INTEGRAMOS ESTA LEGISLATURA SINO DE QUIENES VIENEN EN AÑOS POSTERIORES, PUEDAN SER REPRESENTANTES EN ESTE CONGRESO Y QUE DEBE DE SER CLARO Y PRECISO ACORDE CON LAS EXIGENCIAS SOCIALES QUE BUSCAN VER EN LA FUNCIÓN DE LO PÚBLICO UNA MUESTRA DE SERIEDAD Y DE TRANSPARENCIA DEL LEGISLADOR, POR OTRO LADO EN VIRTUD DE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL LEGISLADOR PRESENTAR CADA AÑO EL INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS,

ES NECESARIO TRASLADAR LA FECHA AL MES DE AGOSTO CON EL OBJETO DE CUMPLIR POR PARTE DE LA LEGISLATURA EL AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR ÚLTIMO COMO BIEN SABEMOS LA REFORMA INTEGRAL A NUESTRA CONSTITUCIÓN OBLIGA A ESTA LEGISLATURA A LA ADECUACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS AL NUEVO MARCO CONSTITUCIONAL LOCAL, POR ELLO EN LA APUESTA POR UNA SISTEMATIZACIÓN NORMATIVA SE HACE NECESARIO ABROGAR LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 55 QUE SE REGÍA POR LA PASADA CONSTITUCIÓN Y ESTABLECÍA EL PROCEDIMIENTO Y LOS TIPOS DE MEDALLAS, RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS QUE SE PUEDAN OTORGAR POR PARTE DE ESTE CONGRESO A DIVERSOS PERSONAJES DE LA SOCIEDAD CIVIL O INSTITUCIONES QUE HAYAN RESALTADO EN LA VIDA POLÍTICA, SOCIAL, DEPORTIVA, PERIODÍSTICA, O ACADÉMICA EN NUESTRO ESTADO, CON EL FIN DE INCORPORAR DICHA NORMATIVA A NUESTRA LEY ORGÁNICA SIN ELIMINAR NINGÚN TIPO DE CONMEMORACIÓN, LO QUE ABONA A CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN MÁS SISTEMÁTICA Y DINÁMICA EN BENEFICIO DE LA CULTURA LEGISLATIVA Y EN ARMONIZACIÓN ORDENADA DE LOS MARCOS NORMATIVOS DE LA ENTIDAD, EN LA DINÁMICA DE LAS NUEVAS REALIDADES SOCIALES, EN LA CONVICCIÓN DE LA CONTINUA PROFESIONALIZACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO, Y EN EL PLENO COMPROMISO DE LOS RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD, Y POR TODO LO PREVIAMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO ESTARÁ EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERANDO QUE SIN DUDA ALGUNA SERÁ DE GRAN AYUDA PARA EL DESARROLLO

24

PARLAMENTARIO MÁS EFICIENTE DE NUESTRO CONGRESO LOCAL,
MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGUIEN MÁS DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SE REGISTRA EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA PARA HECHOS, TIENE HASTA CINCO MINUTOS COMPAÑERO DIPUTADO.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN RELACIÓN A LAS CONSIDERACIONES Y COMENTARIOS DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, MENCIONA QUE EN LA SESIÓN DONDE SE ABORDARON ESTAS PRÁCTICAMENTE DESECHARON NUESTRAS PROPUESTAS, OJALÁ TENGA UNA RESPUESTA DEL POR QUÉ NO SE CONSIDERÓ EN LA LEY ORGÁNICA QUE SE SUSTITUYA EL ÓRGANO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO DE CONCERTACIÓN POLÍTICA, POR OTRA PARTE HAY INICIATIVAS UNA DE ELLAS ES MUY, MUY IMPORTANTE Y QUE SIGUE AHÍ, EN EL OLVIDO, LO QUE ES LA LEY DE AUSTERIDAD, AHORRO Y EFICIENCIA EN LA LEY DEL GASTO PÚBLICO, PORQUÉ NO SE LE HA DADO TRÁMITE Y SIN EMBARGO LA INICIATIVA QUE PODRÍAMOS DECIR QUE ESTE CONGRESO ES DE LOS MÁS RÁPIDOS NO A NIVEL DE NORTE DEL PAÍS, NI DEL PAÍS, SINO DEL MUNDO, QUE A MENOS DE 24 HORAS SE APRUEBA EL PRÉSTAMO A UN AYUNTAMIENTO, POR QUÉ TANTA PRISA, Y EN OCASIONES ASÍ VEMOS OTROS CASOS QUE SE APRUEBA,

25

EN FUNCIÓN A QUIÉN, PUES A LA AGENDA QUE USTEDES TRAEN A LOS QUE SE LES INDICA, A LOS COMPROMISOS DE JUEGA AUT, NO HAY UNA LÓGICA DE PRÁCTICA PARLAMENTARIA, DE QUE PRIMERO SE DICTAMINE UNA INICIATIVA QUE ES DE RECIÉN INGRESO, Y AQUELLAS QUE TIENEN UN BUEN NÚMERO DE MESES, ESTÉN EN EL OLVIDO, POSIBLEMENTE DIRÁN QUE ESAS NO ESTÁN DENTRO DE SU AGENDA, VERDAD, POR OTRA PARTE TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE AHORITA COMENTAR DE LAS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEBEN SER EQUITATIVAS Y PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS, AQUELLAS QUE ENTRO EN PRIMERA FECHA, DEBE SALIR TAMBIÉN SU DICTAMINACIÓN, ENTONCES PUES SON PUNTOS MUY RELEVANTES, NO SE OBSERVA ORDEN Y ESE TIPO DE PRÁCTICAS QUE SE DA EN TODOS LOS PARLAMENTOS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN

LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCÍA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	En contra
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	En contra
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

27

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN EN EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y MAYORITARIO ARROJA DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CUATRO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, “SE APRUEBA” VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 182, Y DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 81 Y EL ARTICULO I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	

MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	Abstencion
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE, VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: GRACIAS, “SE APRUEBA” VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 183, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRÓ ASUNTO ALGUNO.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS EN CARTERA, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE SESIÓN

30

ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY JUEVES (10) DE JULIO DE 2014 A LAS (13:40) TRECE CUARENTA HORAS, DAMOS FE.-----

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
SECRETARIO

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
SECRETARIO